



## **Guía para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, así como de Oposición al Tratamiento de Datos Personales para Solicitantes**

A efecto de otorgar información elemental a las personas titulares de datos personales que transmiten los mismos al Instituto Politécnico Nacional (IPN), en razón de las atribuciones que éste ejecuta, se ha elaborado la "Guía para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, así como de Oposición al Tratamiento de Datos Personales para Solicitantes", con la finalidad de proporcionar a dichas personas la posibilidad de hacer valer estos derechos fundamentales, que se encuentran consagrados en los artículos 6 y 16 constitucionales, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Esta guía contiene la explicación, mediante un lenguaje sencillo, de los procedimientos que regulan los trámites necesarios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, así como de oposición al tratamiento de datos personales, considerando las preguntas más frecuentes que podría realizar un solicitante, además de hacer del conocimiento de los titulares de los datos personales que son transmitidos al IPN, el tratamiento<sup>1</sup> que se le dan a sus datos por parte de este Instituto, de tal manera que el lector tenga la posibilidad de localizar de una manera ágil la información que resulte de su interés.

Se espera que esta guía cumpla el propósito de proporcionar a los usuarios la orientación necesaria para facilitar el ejercicio de los derechos antes mencionados, y los elementos para comprender cómo el IPN preserva sus derechos a la privacidad e intimidad mediante la protección de sus datos personales.

<sup>1</sup> La definición de "tratamiento" la podemos encontrar en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá:

---

XXXIII. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, y





## **¿Qué son los datos personales?**

Son toda aquella información expresada en forma alfabética, numérica, gráfica, acústica, fotográfica o de cualquier otra índole, concerniente a personas físicas o jurídicas, identificadas o identificables, directa o indirectamente, y cuya difusión afecta directamente el derecho a la privacidad de su titular.

Estos datos pertenecen a su titular, y sólo éste es quien decide qué hacer con ellos, es decir, su utilización y finalidad.

Los datos personales pueden ser agrupados en los rubros siguientes: a) Datos de identificación: Domicilio, teléfono particular (ya sea fijo o móvil), correo electrónico, estado civil, firma autógrafa y electrónica, claves del RFC y CURP, cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombres de familiares dependientes y beneficiarios, fotografías, entre otros. b) Datos laborales: De reclutamiento y selección, de contratación, de incidencias, de capacitación, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico, teléfono, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, entre otros. c) Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, servicios contratados, cantidades o porcentajes relacionados con la situación económica de su titular, entre otros. d) Datos académicos: Trayectoria educativa, títulos y cédulas profesionales, certificados, reconocimientos, entre otros.

Asimismo, existen también los datos sensibles, que son aquellos que conllevan una especial protección, dado que pueden revelar aspectos íntimos de una persona, o que, por su difusión, podría causar discriminación o poner en riesgo al titular de los datos; entre este tipo de datos se pueden señalar los siguientes: a) Ideológicos: Creencia religiosa, ideología, afiliaciones políticas y/o sindicales, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o religiosas, entre otros. b) Culturales: Costumbres, origen étnico y lingüístico, entre otros. c) De salud: Estado de salud, historial clínico, alergias, enfermedades, información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, incapacidades médicas, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de



sustancias tóxicas, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, padecimiento o trastorno de la salud, entre otros. d) De características físicas: Tipo de sangre, ADN, huella digital, color de piel, de iris o de cabello, señas particulares, estatura, peso, complexión, origen racial, entre otros. e) Vida sexual: Preferencias y hábitos sexuales, entre otros.

Por otro lado, los datos personales de menores de edad, o de aquellos sujetos que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad establecida en la Ley, refieren una protección más estricta que impida su difusión o transmisión que pudiera vulnerar su derecho a la privacidad o a la intimidad.

### **¿Cómo obtiene el IPN datos personales?**

El IPN los obtiene desde el momento de su transmisión a cargo del titular de los mismos, esto es, cuando se allega del consentimiento correspondiente para la realización de sus funciones, como lo es, la substanciación de juicios, la realización de trámites, el otorgamiento de servicios, tales como: nombres, domicilios, firma, datos sobre el patrimonio, etcétera.

Los datos recabados se protegen escrupulosamente de conformidad con lo señalado por las obligaciones que imponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que rige a este Alto Tribunal, y con ello se inhibe su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad del afectado.

Para ello, se lleva a cabo el denominado tratamiento de datos personales, con base en los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, todo en el ámbito del cumplimiento de las funciones del IPN, con absoluto apego a la normativa aplicable.

### **¿En dónde se almacenan los datos personales?**

En sistemas de datos personales, que son aquellos conjuntos ordenados de esos datos que se encuentran en posesión del IPN, con independencia de su forma de acceso, creación, almacenamiento u organización. Dichos sistemas pueden ser



físicos (contenidos en expedientes, registros manuales, impresos, sonoros, visuales u holográficos) y automatizados (aquellos que han sido o están sujetos a un procedimiento informático que requieran de una herramienta tecnológica específica para su acceso, recuperación o tratamiento).

### **¿Cuál es el marco normativo aplicable en el IPN en materia de datos personales?**

- Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **¿Cuál es el órgano establecido por el IPN para garantizar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales?**

El Comité de Transparencia del IPN (Comité de Transparencia), es la instancia ejecutiva encargada de tomar las medidas necesarias para coordinar las acciones tendentes a cumplir con la publicidad de la información y la protección de datos personales. Esta instancia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o



se niegue por cualquier causa el ejercicio de los derechos ARCO. Se integra por las siguientes personas servidoras públicas:

Titular de la Unidad de Transparencia: Marx Yazalde Ortiz Correa

Titular del Órgano Interno de Control del IPN: Alejandro Valencia López

Director de Servicios Generales: José Hipólito Rosas Molina

### **¿Cuáles son los procedimientos para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales?**

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de datos personales son derechos independientes, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro, por ello, según el derecho que se pretenda ejercer, el titular de los datos personales presentará la solicitud que desee, para lo cual deberá observar lo siguiente:

- **Acceso:** Este derecho consiste en acceder a los datos personales en posesión del IPN, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificación:** Este derecho consiste en corregir los datos personales que el IPN tenga en sus bases, registros o publicaciones, en caso de que sean incorrectos, inexactos, imprecisos, incompletos o estén desactualizados.
- **Cancelación:** Este derecho consiste en solicitar la eliminación de los datos de las bases que tenga el IPN, la cual deberá dejar de usarlos, ya que se considera que no están siendo utilizados o tratados conforme a las obligaciones y atribuciones de este Instituto. Los datos deberán ser bloqueados y posteriormente, suprimidos de las bases de datos.

Esta solicitud procede cuando la información personal ya no es necesaria para las actividades relacionadas con el IPN que los tiene en sus bases, sin embargo, la



eliminación no procede en el caso de que por disposición legal sea necesaria su conservación.

- Oposición: Este derecho consiste en la facultad que tiene el titular de los datos para solicitar al IPN que se abstenga del uso o tratamiento de sus datos personales, por no ser esta la razón específica para la cual fueron otorgados o recabados. En todos los casos, el plazo de respuesta para el ejercicio de los derechos es de 20 días hábiles, a partir de que se ingrese la solicitud, el cual podrá ser ampliado hasta por 10 días hábiles más.

### **¿Cuáles son los requisitos de la solicitud para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de Datos Personales?**

La solicitud de ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de datos personales se puede presentar en la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia y procede en cualquier momento.

Es preciso señalar que en la solicitud se debe demostrar interés, es decir, que sea el titular de los derechos personales, o bien su tutor, curador, sucesor, representante o apoderada quien presente la solicitud.

Se realiza a través de escrito libre, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.



- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de datos personales, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola ocasión, en caso de advertir alguna deficiencia en su escrito, para que, en el plazo de 10 días hábiles, la precise o modifique, con el apercibimiento de archivarla de no subsanar la o las irregularidades detectadas.

**NOTA:** Al presentar su solicitud por medios electrónicos para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al Tratamiento de datos personales, el peticionario deberá acreditar que es el titular de los datos personales solicitados, con documento que lo avale ante la Unidad de Transparencia, o bien, la de aquella persona designada por éste. Para tal efecto, la representación podrá ser acreditada con instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

### **¿Qué medios de defensa tiene el solicitante en caso de inconformidad?**

- I. A petición del titular de los datos personales o de su representante:
  - a. Recurso de Revisión.

Este recurso procede en los siguientes supuestos:



- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;
- Se declare la inexistencia de los datos personales;
- Se declare la incompetencia por el responsable;
- Se entreguen datos personales incompletos;
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;
- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, y
- En los demás casos que dispongan las leyes.

Se puede interponer por escrito libre en la Plataforma Nacional de Transparencia o en la Unidad de Transparencia, vía electrónica, a través de los formatos autorizados, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o bien, si transcurrido el



plazo para dar respuesta a su solicitud no la obtuvo, tendrá los siguientes 15 días hábiles para interponerlo.

El escrito mediante el cual se interpone este recurso debe contener los siguientes requisitos:

- El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones.
- La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad.
- En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

El promovente del recurso deberá acreditar su identidad a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Identificación oficial;
- Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya,
- Mecanismos de autenticación autorizados por el Instituto y los Organismos garantes, según corresponda, publicados mediante acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación o en los diarios y gacetas oficiales de las Entidades Federativas.



La utilización de la firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya eximirá de la presentación de la copia del documento de identificación.

Este recurso deberá resolverse en un plazo de 40 días hábiles, prorrogable por un periodo de 20 días hábiles.

### **¿Qué es el Aviso de Privacidad?**

Es el documento impreso, electrónico, o en cualquier otro formato, generado por el IPN, a través del cual, previo al tratamiento de los datos que recabe, se informa al titular de los datos personales:

1. Su información personal será recabada y utilizada para ciertos fines
2. Las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Es importante mencionar, que hay tres modalidades de avisos de privacidad que se ponen a disposición del ciudadano, radicando su diferencia en la forma de obtener los datos y el espacio para difundir el aviso de privacidad, los cuales son:

El **Aviso de Privacidad corto**, que contiene los siguientes elementos:

- a) La identidad y el domicilio del solicitante
- b) Las finalidades del tratamiento
- c) Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral

El **Aviso de Privacidad simplificado**, que se compone de los siguientes elementos:

- a) La denominación del responsable



- b) Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.
- c) Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar: las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y las finalidades de estas transferencias.
- d) Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.
- e) El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El **Aviso de Privacidad integral** se compondrá de los elementos siguientes:

- a) La denominación del responsable.
- b) El domicilio del responsable.
- c) Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles.
- d) El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
- e) Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.
- f) Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar: las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y



las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y las finalidades de estas transferencias.

- g) Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.
- h) Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.
- i) El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.
- j) El domicilio de la Unidad de Transparencia.

**¿Ante quién puede acudir el titular de los datos personales por cualquier duda respecto del ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de datos personales?**

Ante la Unidad de Transparencia del IPN, a través de un escrito libre que puede ser presentado de la siguiente forma:

• Personalmente:

- a. En la Unidad de Transparencia, sito en: Edificio de la Dirección de Formación e Innovación Educativa DFIE, planta baja. Avenida Wilfrido Massieu 326, Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300, Ext. 50128.
- b. En la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual podrá ser consultada en la siguiente dirección:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL  
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN,  
CONSULTA Y TRANSPARENCIA

- Por correo electrónico: A través de la dirección electrónica [acceinfo@ipn.mx](mailto:acceinfo@ipn.mx)

Edificio de la Dirección de Formación e Innovación Educativa, planta baja. Av. Wilfrido Massieu  
326, Nueva Industrial Vallejo, Gustavo A. Madero, 07738 Ciudad de México, CDMX.  
Tel: (55) 57296000, ext. 51918. [consultivo@ipn.mx](mailto:consultivo@ipn.mx), <https://www.ipn.mx/normatividad/>

